

Nombre o marca del proveedor: Balay			
Dirección del proveedor ^(b) : BSH Hausgeräte GmbH, Carl-Wery-Str. 34, 81739 Munich, Germany			
Identificador del modelo: 3VF5630NA			
Parámetros generales del producto:			
Parámetro	Value	Parámetro	Value
Capacidad asignada ^(a) (ps)	13	Dimensiones en cm	Altura 81.5
			Anchura 59.8
			Profundidad 55.0
IEE ^(a)	49.9	Clase de eficiencia energética ^(a)	D ^(c)
Índice de rendimiento de lavado ^(a)	1.12	Índice de rendimiento de secado ^(a)	1.06
Consumo de energía en kWh [por ciclo], sobre la base del programa «eco» utilizando una carga con agua fría; El consumo real de energía dependerá de cómo se utilice el aparato.	0.836	Consumo de agua en litros [por ciclo], sobre la base del programa «eco». El consumo real de agua dependerá de cómo se utilice el aparato y de la dureza del agua.	9.5
Duración del programa ^(a) (h:min)	4:55	Tipo	Integrable
Ruido acústico aéreo emitido ^(a) [dB(A) re 1pW]	48	Clase de ruido acústico aéreo emitido ^(a)	C ^(c)
Modo apagado (W)	-	Modo preparado (W)	0.50
Inicio aplazado (W) (en su caso)	4.00	Modo preparado en red (en su caso)	2.00
Duración mínima de la garantía ofrecida por el proveedor ^(b) :		2 años	

Información adicional:

Enlace al sitio web del proveedor en el que se encuentra la información a que se refiere el punto 6 del anexo II del Reglamento (UE) 2019/2022 de la Comisión ^(d) ^(b): www.etiquetaenergeticabalay.com

^(a) para el programa «eco».

^(b) los cambios introducidos en estos elementos no se considerarán relevantes a efectos del artículo 4, apartado 4, del Reglamento (UE) 2017/1369.

^(c) si la base de datos de los productos genera automáticamente el contenido definitivo de esta casilla, el proveedor no introducirá estos datos.

^(d) Reglamento (UE) 2019/2022 de la Comisión, de 1 de octubre de 2019, por el que se establecen los requisitos de diseño ecológico aplicables a los lavavajillas domésticos con arreglo a la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, se modifica el Reglamento (CE) n.o 1275/2008 de la Comisión y se deroga el Reglamento (UE) n.o 1016/2010 de la Comisión (véase la página 267 del presente Diario Oficial).